MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

NOTA IM Nº: 022/2019

Nueva Esperanza, 11 de febrero de 2019

Ref.: Contratación de servicios de consultoría informática.
ID Nº 355351

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ese órgano de aplicación con el objeto de dar respuesta a los requerimientos formulados en la Resolución DNCP Nº 1.154/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, por la que se solicitan las razones técnicas por las cuales la firma Corporativa Digital Maidana Lovera es la única que puede proveer los servicios de actualización de los módulos de gestión municipal utilizados en la institución comunal.

Con relación al Caso esta Unidad Operativa de Contrataciones menciona:

Que, en lo referente al criterio aplicado por la Administración Municipal para la realización del proceso licitatorio por la vía de excepción, obedece a la necesidad de poder contar con las actualizaciones y/o adecuaciones establecidas en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019 y su respectivo Decreto Reglamentario en el menor tiempo posible;

Que, la firma mencionada posee el registro del producto y la exclusividad para la comercialización, cesión y autorizaciones o actualizaciones sobre cualquiera de las versiones del mismo, siendo el único poseedor de los códigos fuentes, única vía para la realización de dichas tareas;

Que, en virtud al esquema informático utilizado por la administración municipal, el cual integra la totalidad de los procesos administrativos aun los ajenos a las recaudaciones y gastos. La base de datos incorpora nuevos campos paramétricos que hacen necesaria las actualizaciones de las aplicaciones, tanto las de altas, bajas e informes en diversos formatos y contenidos.

Que, bajo ninguna premisa se puede mencionar un daño patrimonial ya que los recursos a ser destinados para los trabajos técnicos de actualización de módulos se hallan plenamente contemplados y autorizados en el presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2019, siendo la oferta presentada por la firma propietaria inferior al proyectado en la formulación presupuestaria.

Que, actualmente esta Administración Municipal no puede realizar la incorporación de operaciones contempladas en la Ordenanza Tributaria por no contar con los módulos específicos como sería el de tasas diferenciadas, zonificaciones tributarias en base al ordenamiento territorial, Vertedero etc.

Que, al no darse la actualización de los módulos esta Administración no solo está dejando de recaudar, sino además no puede incorporar los proyectos con los valores paramétricos para las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda y Auditoria General de la República;

Que, esta Administración no pretende perjudicar intereses de terceros, pero si mantener un esquema de servicios en el área de sistemas informáticos, basados en la trayectoria y solvencia de la firma y que en este caso en particular se dan los supuestos para realizar la contratación por la vía de Excepción según consta en las documentaciones remitidas por esta Unidad;

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Que, la Municipalidad de Nueva Esperanza deslinda toda responsabilidad sobre las consecuencias de la no contratación y no ejecución de los trabajos técnicos necesarios para el fiel cumplimiento de sus objetivos, remitiendo informes y antecedentes al pleno del Legislativo Municipal para su conocimiento, estudio y consideración.

Sin otro particular y seguros de una acogida favorable sobre lo expuesto en párrafos anteriores le saluda.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - U.O.C.

Carmen Velazco
Encargada de UOC